

Jubilación anticipada para los autónomos

Los trabajadores autónomos con discapacidad podrán jubilarse anticipadamente en las mismas condiciones que los trabajadores con discapacidad por cuenta ajena incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, según ha informado el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi). El texto del proyecto de Ley del Estatuto del Trabajo Autónomo que ha aprobado la Comisión de Trabajo y Asuntos Sociales del Congreso de los Diputados, refleja una enmienda sugerida por el Cermi y planteada por varios grupos parlamentarios. Según el Cermi, hasta ahora únicamente los trabajadores con discapacidad del Régimen General de la Seguridad Social podían acogerse a la jubilación anticipada, por lo que con esta modificación se amplía este beneficio, en idénticas condiciones y requisitos, a los trabajadores autónomos con discapacidad.

Jornadas "Hacia una prestación ortoprotésica digna y de calidad"

El pasado 19 de abril se celebró en Madrid la jornada 'Hacia una prestación ortoprotésica digna y de calidad', organizada por el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) y la Federación Española Ortesistas Protesistas (FEDOP).

Entre las conclusiones del encuentro está la demanda de que las personas con discapacidad y sus familias deben beneficiarse del Sistema Nacional de Salud en toda su extensión con las debidas garantías de equidad, calidad y participación social, ya que sólo de esta manera se hace plenamente efectiva la inclusión real de este grupo ciudadano en la sociedad. Para ello, el consenso entre usuarios, profesionales y Administraciones constituye un elemento clave. Este consenso debería cristalizar en un modelo estratégico de prestación ortoprotésica. Las ayudas técnicas -productos de apoyo, según su nueva acepción- para la autonomía personal y la vida independiente debieran considerarse un derecho subjetivo.

Con respecto a la prestación ortoprotésica, es necesaria la actualización y adecuación del contenido de la Cartera de Servicios Común del Sistema Nacional de Salud ajustándose a las necesidades cambiantes de la población y a los avances de la Ortopedia (con nuevas técnicas y materiales como el titanio, carbono, microprocesadores, etc.), teniendo



en cuenta los aspectos bioéticos y sociales. Es asimismo esencial una renovación de los productos ortoprotésicos en cartera, eliminando aquellos obsoletos e incluyendo los nuevos, de manera que todas las personas con discapacidad que lo precisen puedan beneficiarse de dichos productos en condiciones óptimas y adecuadas a

sus necesidades, de acuerdo con su elección, con independencia del tipo de discapacidad de que se trate.

El contenido de la Cartera de Servicios de la prestación ortoprotésica debe tener en cuenta con carácter prioritario las necesidades reales de los pacientes y otras personas usuarias. Para ello, desde el CERMI y FEDOP se hace un llamamiento a los poderes públicos para que se tenga en cuenta a las organizaciones de los profesionales del sector, así como a las organizaciones representativas de las personas con discapacidad y sus familias, en todas las actuaciones relacionadas con esta prestación. Asimismo, se solicitará la participación de ambas entidades en los órganos públicos responsables de la toma de decisiones o de consulta sobre las prestaciones. Finalmente, el CERMI y FEDOP instarán a los responsables gubernamentales a que se agilice al máximo el proceso encaminado a actualizar la Cartera de Servicios, recordando que dicho procedimiento debe ser ágil, seguro para el usuario, eficaz y rentable en términos sociales, y siempre fruto del diálogo y el consenso con la ciudadanía concernida.